



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	DIANA MARIA ROSAS MICHAELS y FRANCISCO JAVIER FRANCO GALLEGO
RADICACIÓN:	2022-01056
PROVIDENCIA	Auto N° 76
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, solicitado por los cónyuges DIANA MARIA ROSAS MICHAELS y FRANCISCO JAVIER FRANCO GALLEGO, mediante apoderado judicial. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por DIANA MARIA ROSAS MICHAELS y FRANCISCO JAVIER FRANCO GALLEGO.

SEGUNDO: ADELANTAR este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO: REQUERIR a los interesados para que adjunte los Registros civiles de Nacimiento de los cónyuges y asimismo aporten siquiera la constancia de la remisión del poder a la estudiante de consultorio.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a VALENTINA GARCÉS SOTO, en los términos del poder conferido.

QUINTO: INGRESAR las diligencias al despacho en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--